## Naciones Unidas

## ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales





Página

Miércoles 8 de diciembre de 1965, a las 10,30 horas

**NUEVA YORK** 

## SUMARIO

Tema 101 del programa:

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (continuación);

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- b) Autorización y financiación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz ....

Presidente: Sr. Carlet R. AUGUSTE (Haití).

## TEMA 101 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (continuación)\* (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2, A/SPC/L.121, L.122):

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/5915 y Add.1, A/5916 y Add.1, A/5972, A/6026);
- b) Autorización y financiación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz (A/5966/Rev.2)
- 1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el nuevo proyecto de resolución sobre la autorización y financiación de futuras operaciones de mantenimiento de la paz, patrocinado por las ocho delegaciones que presentaron anteriormente el proyecto de resolución A/SPC/L.117 y Add.1 y 2, y el proyecto de resolución de las quince Potencias sobre el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/SPC/L.122).
- 2. El Sr. AIKEN (Irlanda) dice que si bien su delegación y los demás autores del proyecto de resolución A/SPC/L.117 y Add.1 y 2 creen que este último debe ser tenido plenamente en cuenta por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en sus futuros trabajos y conservarse, por consiguiente, como documento de la Comisión Política Especial, desearían ahora que las delegaciones votasen sobre el nuevo texto (A/SPC/L.121), que, al igual que el texto anterior, contiene un párrafo de introducción en el que se reafirma el derecho de la Asamblea General a recomendar el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuando el Consejo de Seguridad no pueda adoptar una acción rápida y eficaz para mantener la paz y la seguridad internacionales.
- 3. En la parte dispositiva del nuevo proyecto, los autores han tenido en cuenta, en la medida de lo po-

sible, las opiniones expresadas en el debate anterior. Así, por ejemplo, como han sugerido muchos representantes, en el párrafo 1 se pide al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que tenga en cuenta los comentarios por escrito recibidos de los Estados Miembros acerca de las orientaciones generales preparadas por el Secretario General y por el Presidente de la Asamblea General (A/5915/Add.1, anexo II), así como las opiniones expresadas en el actual debate, y, por otra parte, en el párrafo 2 se invita al Comité Especial a que examine una de las principales cuestiones planteadas en el debate. La distinción entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las medidas de cumplimiento, mencionada en el inciso a) del parrafo 2, es esencial para cualquier solución del problema; y en el inciso b) del párrafo 2, relativo a la autorización de operaciones de mantenimiento de la paz, los autores han tenido en cuenta la sugerencia presentada por el representante del Perú (463a. sesión) de que tal vez convenga crear una Comisión de Buenos Oficios si se llega a un punto muerto en los debates del Consejo de Seguridad. En el inciso c) del párrafo 2 se invita al Comité Especial a que examine los medios para dar cumplimiento a las resoluciones referentes al mantenimiento de la paz, ya que en el debate anterior se plantearon muchos aspectos de esta cuestión, tales como la composición de las fuerzas, su control y la provisión de fuerzas auxiliares; y, en el inciso d) del párrafo 2 se pide al Comité que estudie la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en particular, dos aspectos de la cuestión a los que las delegaciones se han referido en múltiples ocasiones: la preparación de una escala especial para el prorrateo equitativo de los gastos, y la propuesta de establecer un fondo permanente para la paz.

4. De conformidad con el párrafo 3, el Comité Especial presentaria un informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones; en el parrafo 4 se mencionan algunas medidas provisionales para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuales se aplicarían entre tanto se adoptan medidas definitivas más amplias. Estas medidas provisionales son las mismas que se mencionaban en el texto anterior (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2), pero la redacción de la parte de introducción del párrafo 4 se ha modificado para indicar claramente el carácter provisional de estas medidas, las cuales no impiden en modo alguno la adopción de otros arreglos o la inclusión de ciertas misiones de mantenimiento de la paz en el presupuesto ordinario. Los autores tienen especial interés en que la Comisión apoye las propuestas que figuran en dicho párrafo, con el fin de que la Asamblea General disponga de una escala y un método automático para el prorrateo de los gastos, en el caso de que se presentara una situación de

<sup>\*</sup> Reanudación de los trabajos de la 468a. sesión.

emergencia antes de que se haya adoptado un sistema más satisfactorio y más amplio para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

- 5. El Sr. WALDHEIM (Austria) dice que la autorización y financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen uno de los aspectos de la función más importante de las Naciones Unidas, tal como se define en el Artículo 1 de la Carta. Las diferencias de opiniones en cuanto a los métodos que han de seguirse para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales han provocado la crisis más grave de la Organización; y, aunque las actividades de la Organización se desarrollan de nuevo normalmente, no será posible resolver de manera definitiva esta crisis hasta que se haya resuelto la controversia relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, todos los Estados Miembros deben hacer lo posible por llegar a un acuerdo sobre un procedimiento que permita a las Naciones Unidas desempeñar activamente su responsabilidad más importante.
- 6. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en el que Austria es uno de los países representados, ha contribuido a aclarar las distintas opiniones sobre las dificultades constitucionales surgidas del hecho de que la Carta no contenga ninguna disposición concreta relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz; y también ha preparado el terreno para los debates de la Asamblea General sobre esta cuestión al llegar a un acuerdo unánime sobre las orientaciones y principios generales para las futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, queda todavía mucho por hacer; y, como es poco probable que la Comisión Política Especial pueda llegar a un acuerdo en el actual período de sesiones sobre el futuro procedimiento que ha de seguirse en las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, debe pedirse al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que continúe estudiando esta cuestión sumamente compleja.
- 7. En cuanto al futuro inmediato, el orador comparte la preocupación de los autores de los proyectos de resolución A/SPC/L.117 y Add.1 y 2 y A/SPC/L.121, y comprende bien la intención a que responden las propuestas que figuran en los mismos. No obstante, como todavía subsisten diferencias de opinión sobre la cuestión, tal vez sea mejor considerar una solución provisional aceptable por todos los Estados Miembros. Esta sugerencia no debe interpretarse en el sentido de que, a juicio de su delegación, el establecimiento de futuras operaciones de mantenimiento de la paz deba decidirse exclusivamente por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que las naciones más pequeñas deban abandonar sus esfuerzos para encontrar una solución al problema, sino que, por el contrario, todos los Estados Miembros deben hacer uso de su influencia para que las Naciones Unidas sigan siendo un instrumento eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad.
- 8. Todavía no se ha encontrado una definición de las operaciones de mantenimiento de la paz que cuente con el asentimiento general; pero, a juicio de su delegación, estas operaciones son de carácter esencialmente voluntario y no obligatorio. Sólo deben emprenderse a petición, o por lo menos con el asentimiento,

- del país o países principalmente interesados. Todas las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas en el pasado han respondido a esta definición. Su propio país les ha prestado apoyo, facilitando personal o contingentes y contribuyendo regularmente a su financiamiento. Además, el Parlamento de Austria ha aprobado recientemente una ley por la que se autoriza al Gobierno a facilitar no sólo contingentes médicos y de policía para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sino también unidades militares en el caso de que sean solicitadas.
- 9. En cuanto al aspecto constitucional de la cuestión, el orador señala que, si bien de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad corresponde al Consejo de Seguridad, los Artículos 10, 11, 12, 14, 15 y 35 se refieren a la responsabilidad de la Asamblea General en la misma esfera, y el mismo hecho de que se mencione la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el Artículo 24 implica que corresponde a la Asamblea General una competencia secundaria o subsidiaria, aunque, desde luego, no hay duda en cuanto a la responsabilidad exclusiva del Consejo de Seguridad en los casos a que se refiere el Capítulo VII de la Carta. Puesto que la Carta confiere una responsabilidad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, las funciones que ambos órganos deben desempeñar tienen, sin duda, que complementarse. La cuestión de la competencia de la Asamblea General es sumamente compleja; pero de los Artículos 10, 11 y 14 de la Carta se desprende claramente que la Asamblea General está autorizada a formular recomendaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz; y estas recomendaciones, cuando cuenten con el apoyo necesario de una mayoría de dos tercios, tendrán, por supuesto, una gran fuerza moral sobre los Miembros del Consejo de Seguridad y sobre el conjunto de los miembros de la Organización. El punto principal que se discute es la naturaleza exacta de las recomendaciones que la Asamblea General está autorizada a formular; y las interpretaciones de las palabras que se utilizan al respecto en la Carta, en particular de la palabra "acción", en el párrafo 2 del Artículo 11, difieren considerablemente. Como esta cuestión sólo puede resolverse adoptando una actitud completamente nueva basada en el sentido común y en el deseo de asegurar la eficacia de las Naciones Unidas en futuras situaciones de emergencia, es sumamente importante que la Asamblea General prorrogue el mandato del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con objeto de que éste pueda proseguir su trabajo sobre la base del acuerdo unánime ya conseguido sobre ciertos principios y de las propuestas concretas formuladas en los debates de la Comisión Política Especial; el orador apoya la propuesta de la delegación de Irlanda en ese sentido.
- 10. En cuanto al aspecto financiero de la cuestión, la delegación de Austria sigue creyendo que la responsabilidad financiera colectiva en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas está íntimamente ligada a los propósitos y principios definidos en la Carta y que, por consi-

guiente, debe mantenerse este sistema en la medida de lo posible. Si no fuera posible prorratear los gastos entre todos los Miembros de conformidad con el Artículo 17, podrían usarse otros métodos. Aunque las contribuciones voluntarias han permitido a las Naciones Unidas en el pasado proseguir su labor de mantenimiento de la paz, el sistema de contribuciones voluntarias tiene muchas deficiencias y no puede considerarse como satisfactorio. El orador apova la propuesta de la delegación de Irlanda en el sentido de que se pida al Comité Especial de Mantenimiento de la Paz que examine nuevamente la cuestión del financiamiento de estas operaciones, de ser posible sobre la base de orientaciones generalmente aceptables sugeridas por la Comisión Política Especial, Para llegar a cualquier solución definitiva será necesario prestar debida atención a la capacidad económica y financiera de los países en desarrollo.

- 11. La función del Secretario General en las operaciones de mantenimiento de la paz esparticularmente importante, ya que, una vez decidida una operación de mantenimiento de la paz, el Secretario General se enfrentará con decisiones que sólo él puede tomar, dentro de los límites de sus atribuciones. La delegación de Austria no quiere que se mermen la autoridad y prerrogativas de los principales órganos de las Naciones Unidas, pero cree que el Secretario General debe tener la autoridad necesaria para poder llevar a cabo adecuadamente las operaciones de mantenimiento de la paz.
- 12. Finalmente, el orador expresa la esperanza de que se haga un mayor uso de los medios pacíficos para el arreglo de las controversias antes de iniciar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
- 13. El Sr. CHANG (China) dice que las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen una actividad nueva no prevista en la Carta. Dag Hammarskjold las definió como diplomacia preventiva destinada a mantener los conflictos al margen de las diferencias entre bloques, con el fin de reducir el ámbito de los conflictos entre bloques o evitar que éstos se extiendan. Esta definición no abarca todas las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuales revisten formas muy diversas. Sin embargo, presentan ciertas características comunes: se llevan a cabo con el consentimiento de las partes en la controversia, son esencialmente de carácter no coercitivo y no suponen coacción para ningún Estado; y, por último, se limitan generalmente a medidas de contención destinadas a dar a las partes tiempo para negociar un arreglo
- 14. De conformidad con la Carta, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, cuyas decisiones se comprometen a aceptar y aplicar los Miembros. El uso del veto impide a menudo que el Consejo de Seguridad actúe de manera efectiva y rápida. Según el Artículo 51 de la Carta, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias en caso de ataque armado, los Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, y, en la práctica, es frecuente que no tengan más alternativa que pedir ayuda a las Potencias amigas. Sin embargo,

- el único recurso de los países que no desean pedir ayuda a otras Potencias en caso de ataque armado, es acudir a las Naciones Unidas.
- 15. La delegación de China cree que la Asamblea General pueda autorizar las operaciones de mantenimiento de la paz en el caso de que el Consejo de Seguridad no pueda actuar. Aunque las cuestiones relativas a estas operaciones deben ser examinadas en primer lugar por el Consejo de Seguridad. la Asamblea General es también responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y sus funciones y facultades al respecto están claramente definidas en los Artículos 10, 11, 12, 14, 15 y 35 de la Carta, Cuando el Consejo de Seguridad no puede actuar, la Asamblea General está obligada a cumplir la finalidad primordial de la Carta, formulando las recomendaciones oportunas e incluso iniciando medidas para mantener la paz, como lo hizo en la crisis de Suez en 1956. Las operaciones de mantenimiento de la paz iniciadas por la Asamblea General no suponen medidas de cumplimiento en el sentido del Capítulo VII de la Carta. No se dirigen contra ningún Estado y no exigen la aplicación de sanciones; por consiguiente, no suponen en modo alguno una arrogación de las prerrogativas correspondientes al Consejo de Seguridad.
- 16. La opinión general es que si la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz no está prevista en virtud de arreglos especiales o de contribuciones voluntarias, la Asamblea General debe tener competencia para prorratear los gastos de conformidad con el Artículo 17 de la Carta. Esta opinión coincide con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia al respecto . El principio de la responsabilidad financiera colectiva no debe abandonarse porque se oponga a ello un Estado Miembro. La delegación china apoya el principio expresado en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General de que los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz deben distribuirse de conformidad con la capacidad de pago de los países. Al mismo tiempo, acoge favorablemente la sugerencia de que se establezca un fondo especial de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de estas operaciones. También está de acuerdo, en general, con la sugerencia hecha en el informe del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General (A/5915/Add.1, anexo II) de que pueden considerarse diversos métodos de financiación tales como convenios especiales entre las partes directamente interesadas, contribuciones voluntarias, distribución entre todos los Miembros de la Organización o cualquier combinación de esos diversos métodos.
- 17. El nuevo procedimiento de votación para la iniciación de operaciones de mantenimiento de la paz sugerido en la propuesta original de Irlanda (A/5966/Rev.2) harfa la iniciación de estas operaciones mucho más diffeil que con el sistema actual. Por consiguiente, constituiría un paso atrás y darfa lugar a las mismas dificultades con que tropieza el Consejo de Seguridad. La disposición en virtud de la cual el 70% de los gastos de una operación de mantenimiento de

<sup>1/</sup> Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962; L. C. J. Reports, 1962, p. 151.

la paz se distribuía entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que voten a favor de la operación, equivaldría a recompensar a los miembros no cooperantes a expensas de los miembros cooperantes. Si los Estados Unidos no pueden votar a favor de una contribución en la cual su participación sea superior al 33,1/3% del total, el procedimiento sería impracticable. Este procedimiento para eludir una contribución no se aplica al caso de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y, por consiguiente, es contrario al principio de la Carta relativo a la igualdad soberana de todos los Estados Miembros. El proyecto de resolución A/SPC/L.121 no daría el resultado apetecido de permitir a la Organización llevar a cabo sus futuras operaciones con mayor rapidez y eficacia.

- 18. En las actuales circunstancias, es difícil, por no decir imposible, que las Naciones Unidas mantengan la paz en los casos previstos en el Capítulo VII de la Carta. Por eso no puede permitirse que una minoría fnfima frustre los esfuerzos de la Asamblea para el mantenimiento de la paz, en operaciones que no suponen medidas coercitivas.
- 19. El Sr. RICHARDSON (Jamaica) dice que los países como el suyo - pequeños, militarmente débiles y que no están vinculados a ninguna alianza regional - miran a las Naciones Unidas como la única garantía de paz y seguridad internacionales. No niegan que al Consejo de Seguridad le corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz internacional, pero, dada la existencia del veto, no quieren que el Consejo tenga la autoridad exclusiva para tratar de todos los casos que supongan una amenaza a la paz internacional. En dicho órgano prevalecen con frecuencia consideraciones psicológicas, políticas y de otra índole sobre los intereses de las víctimas del acto de agresión en cuestión. No parece que un cambio en el número de miembros del Consejo vaya a alterar esta situación. Continúa el principio de la unanimidad, que es la antítesis de cualquier fórmula de compromiso.
- 20. Por consiguiente, las naciones pequeñas creen que siempre se podría recurrir con éxito a la opinión de la generalidad de los Miembros de la Organización. La Asamblea General ofrece una mayor seguridad para los Estados pequeños que el Consejo de Seguridad. En la Asamblea, donde ningún Estado particular dispone de medios especiales para imponer su propia voluntad, resulta más necesario llegar a una fórmula de compromiso y es más probable que las decisiones que se adopten reflejen el interés común. Aunque el recurso a la Asamblea no produjese resultados más satisfactorios, al menos se habrían agotado las posibilidades del sistema de las Naciones Unidas.
- 21. Es posible recurrir a la opinión de la generalidad de los Miembros de la Organización de acuerdo con las disposiciones actuales de la Carta. La Asamblea, como órgano en el que toma sus decisiones y expresa su voluntad la generalidad de los Miembros de la Organización, tiene una autoridad superior a la de cualquier otro órgano. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales constituye una responsabilidad delegada para un objetivo concreto. Si el Consejo no actúa con prontitud y eficacia, la

responsabilidad de la Organización no desaparece, sino que entra en juego automáticamente la responsabilidad residual de la generalidad de los Miembros. Además, sólo la generalidad de los Miembros puede juzgar y decidir si el Consejo ha actuado de hecho con prontitud y eficacia. La única limitación que impone la Carta a la libertad de la Asamblea para formular recomendaciones en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es la disposición del Artículo 12, en el sentido de que mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo. De conformidad con el Artículo 10 y con el párrafo 2 del Artículo 11, la Asamblea puede hacer recomendaciones no sólo al Consejo, sino también a los Miembros de las Naciones Unidas.

- 22. Se tiene una deuda de gratitud con el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como con el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General por las valiosas orientaciones que han establecido. La Asamblea debe hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten las contribuciones voluntarias convenidas por recomendación del Comité Especial. Los debates del Comité Especial no han constituido un verdadero intercambio de ideas ni han puesto de manifiesto que exista un verdadero deseo de transigir. Por consiguiente, la Asamblea debe invitar al Comité Especial a que prosiga sus trabajos, teniendo en cuenta las observaciones formuladas sobre esas orientaciones, así como las opiniones expresadas en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, y a que formule recomendaciones concretas sobre algunos de los aspectos más amplios del problema del mantenimiento de la paz.
- 23. Uno de estos aspectos parece tener precedencia: la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el significado de ciertos términos. Se ha tratado de definir las "operaciones de mantenimiento de la paz" y la palabra "acción", tal como se utiliza en el Artículo 42 y en otros Artículos de la Carta, pero no se ha llegado a un acuerdo. Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre las definiciones, el Comité Especial podrá crear grupos de trabajo para examinar cada uno de los aspectos del problema.
- 24. La cuestión de la autorización y financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz supone dos principales consideraciones. La primera es la necesidad de separar los elementos políticos y financieros en qualquier decisión relativa a la iniciación de una operación. El método de financiación no debería determinarse en cada caso, sino que debería conocerse de antemano. La segunda consideración es que los países con una capacidad econômica limitada deberían estar dispuestos a sufragar una parte adecuada del gasto de las operaciones a favor de las cuales hayan votado y no deberían tratar de lograr su seguridad a precios de saldo. Estos países no deberían intervenir en la iniciación de las operaciones a menos que estén dispuestos a sufragar una parte considerable de su costo.

25. Estas son las consideraciones que han movido al Gobierno de Jamaica a proponer la fórmula para la distribución de los gastos de mantenimiento de la paz que figura en el documento A/6026, anexo I. Esta fórmula tiene la ventaja de su certidumbre; cada uno de los Estados Miembros, excepto los cuatro de máxima capacidad económica, sabría de antemano la cuantía máxima de su contribución en cada año determinado. Además es equitativa, ya que con arregio a ella la cuantía del pago dependerá de la capacidad económica del país. Al tomar como base para la escala especial los porcentajes ya aprobados para el presupuesto ordinario, la fórmula elimina la necesidad de buscar una nueva base para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz. Esta fórmula es adaptable, ya que la escala podría revisarse fácilmente. Sólo tres elementos son esenciales: contribución anual y no para cada caso: clasificación de los Estados en grupos según su capacidad económica, y limitación de la contribución de ciertos Estados en un año determinado. La consignación de créditos por los gobiernos en sus presupuestos anuales sería un punto de partida conveniente para la creación de un fondo para la paz tal como se ha propuesto. La fórmula de Jamaica reconoce el hecho innegable de que, a medida que los gastos de mantenimiento de la paz crezcan, corresponderá a las grandes Potencias económicas una proporción cada vez mayor de los gastos.

26. Como las conclusiones del Comité Especial no podrían aplicarse antes del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea, deberá adoptarse inmediatamente una base de prorrateo para los gastos de mantenimiento de la paz. Un posible método consistiría en adoptar la misma base de prorrateo utilizada para las operaciones de mantenimiento de la paz en 1963; otras posibilidades son la fórmula de Jamaica o la propuesta en el proyecto de resolución A/SPC/ L.121. La delegación de Jamaica tiene muchas reservas en relación con esta última fórmula. Una vez que una operación de mantenimiento de la paz haya pasado del Consejo a la Asamblea, ya no cabe hablar de responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo. Sin embargo, Jamaica estaría dispuesta a aceptar que se aplique la fórmula de Irlanda hasta que se haya encontrado una fórmula más amplia, lo cual probablemente podrá lograrse antes del 31 de diciembre de 1967.

27. El Sr. SHEVCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la postura de su delegación se basa en los propósitos de las Naciones Unidas expresados en el Artículo 1 de la Carta, donde también se hace un llamamiento a todos los Miembros para que cumplan las obligaciones contraídas. Incumbe al Consejo de Seguridad, al actuar en nombre de todos los Estados Miembros, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y la gran importancia de esa responsabilidad se reconoce al establecer que las decisiones del Consejo de Seguridad exigirán la unanimidad de sus miembros permanentes. No obstante, algunos Estados han intentado recientemente eludir la autoridad del Consejo de Seguridad en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, y la Asamblea General, a instigación de ciertos Estados occidentales, ha adoptado una serie de decisiones antijurídicas que exceden de su competencia, violando así los principios fundamentales de la Carta y disminuyendo considerablemente la eficacia de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El restablecimiento de esa eficacia resulta de importancia especial en unos momentos en que la política agresiva de algunos Estados ha producido un aumento de la tirantez internacional. La intervención descarada en los asuntos internos de otros Estados y las violaciones de la soberanía nacional han producido desavenencias e, incluso, conflictos, cargados de los mayores peligros. El deber de todos los Miembros de las Naciones Unidas es unir sus esfuerzos para mantener la paz e impedir nuevos conflictos, basándose en los principios de la Carta.

28. En su memorando del 10 de julio de 1964 $\frac{2}{}$ , el Gobierno de la Unión Soviética propuso algunas medidas encaminadas a reforzar la eficacia de las Naciones Unidas para la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales. Esa propuesta constructiva, apoyada por los países socialistas y por algunos otros, constituye una base ajustada a la realidad para reforzar las Naciones Unidas y hacer de ellas un instrumento eficaz para la defensa de la paz y la seguridad de los pueblos. La cooperación entre los Estados se consigue mejor ateniéndose estrictamente a los principios de la Carta, que sirven de base a las relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados. Sin embargo, algunos Estados, con el pretexto de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, han hecho persistentes esfuerzos para revisar, directa o indirectamente, los principios fundamentales de la Carta.

29. Después de haber realizado tales intentos en el Grupo de Trabajo de los Veintiuno y en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la delegación de Irlanda ha presentado ahora una propuesta a la Comisión Política Especial, cuyo propósito es conseguir una revisión de las disposiciones fundamentales de la Carta sobre los poderes del Consejo de Seguridad, mediante cambios en las normas de procedimiento. Sabido es que, de conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad es el único órgano autorizado a emprender acciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que, en consecuencia, todas las decisiones relativas a las fuerzas armadas de las Naciones Unidas deben adoptarse por ese organismo y sólo por él. No obstante, la delegación de Irlanda ha propuesto, en contra de lo que claramente dispone la Carta, que en el reglamento de la Asamblea General se incluyan disposiciones que la faculten para emprender las llamadas operaciones de mantenimiento de la paz, y la creación de un sistema para financiar tales operaciones. Fundamentalmente, esa propuesta constituye un nuevo intento de eludir el principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, transfiriendo sus funciones a la Asamblea General.

30. La delegación de Ucrania considera que, conforme a la Carta, tal propuesta es anticonstitucional y

<sup>2/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 21, documento A/5721.

totalmente inaceptable. No se pueden hacer enmiendas a la Carta modificando el reglamento y, además, la propuesta socava el principio de la acción concertada de las grandes Potencias, que la Carta consagra v que sirve para garantizar que nunca se utilicen las fuerzas armadas de las Naciones Unidas para favorecer los intereses particulares de determinados países o de grupos de Estados. Tal madificación sólo conduciría a aumentar la tirantez internacional y serviría únicamente los intereses de los que desean utlizar las Naciones Unidas para apoyar sus propósitos agresivos y suprimir los movimientos de liberación nacional. El argumento de que tal propuesta favorece los intereses de los países pequeños no resulta convincente, ya que el aumentar la eficacia de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz entre todas las naciones debe interesar a todos los países, grandes y pequeños, y ello sólo puede lograrse basándose en la Carta.

- 31. Las propuestas de los Estados Unidos, análogas a la propuesta de Irlanda, resultan también inaceptables. El representante de los Estados Unidos ha pretendido que, al reconocer que el Consejo de Seguridad tiene ciertos derechos sobre las acciones para el mantenimiento de la paz, su país hacía una importante concesión. Sin embargo, tal cosa constituye, simplemente, una interpretación incorrecta de las funciones y poderes de los órganos principales de las Naciones Unidas, en relación con las medidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El decidir cuestiones relativas a cualquier acción, utilizando armas de las Naciones Unidas, en la forma que sugieren los Estados Unidos, constituiría una violación patente de la Carta, lo mismo por parte del Consejo de Seguridad que de la Asamblea General. La propuesta de los Estados Unidos de crear un comité financiero a fin de elaborar métodos de financiar tales operaciones viola también la Carta, especialmente su Artículo 43.
- 32. La única explicación de que los Estados Unidos propongan ahora lo que significa una revisión de las disposiciones básicas de la Carta es, al parecer, que el principio de la unanimidad entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, actualmente vigente, no resulta de su agrado, porque les impide utilizar ese órgano como instrumento obediente para ejecutar sus órdenes. No obstante, la Comisión Política Especial debe guiarse, no por los intereses de países aislados o de grupos de países, sino por las disposiciones terminantes de la Carta, que establecen que la fuerza armada sólo puede utilizarse en interés general de los Miembros de las Naciones Unidas.
- 33. Como Miembro de las Naciones Unidas desde su creación, la República Socialista Soviética de Ucrania conoce por experiencia la importancia de observar la Carta y, según ésta, la Asamblea General no está autorizada a tomar decisiones como las que ahora proponen Irlanda y los Estados Unidos, por lo que la delegación de Ucrania rechaza firmemente tales propuestas. Las dificultades actuales de la Organización se deben a violaciones de la Carta, y la única manera de evitar dificultades análogas en el futuro es observar estrictamente sus disposiciones.

- 34. Para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz internacional, hay que reforzar primero las funciones y la autoridad del Consejo de Seguridad. Ese organismo posee poderes especiales y exclusivos y un sistema de votación ajustado a la realidad, que garantizan que las operaciones militares de las Naciones Unidas no se realicen en interés de ciertos Estados y en detrimento de otros. El inminente aumento del número de miembros en el Consejo hará que la representación de los países en desarrollo sea más equitativa. La Asamblea General, de conformidad con los Artículos 10 y 11 de la Carta, puede hacer las recomendaciones apropiadas al Consejo de Seguridad, y sus funciones no deben exceder el ejercicio de una influencia sobre las decisiones del Consejo.
- 35. La Carta prevé también, de modo detallado, los problemas específicos de la financiación. El Artículo 43 establece, acertadamente, que cada operación debe financiarse según sus exigencias particulares y, en realidad, las operaciones de Chipre, el Irián Occidental y el Yemen se financiaron por distintos métodos.
- 36. La República Socialista Soviética de Ucrania tiene profundo y auténtico interés en fortalecer las Naciones Unidas aumentando la cooperación internacional, sobre la base de la observancia estricta de los principios fundamentales de la Carta y de su cumplimiento, especialmente del principio de la unanimidad de las grandes Potencias en las decisiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esas Potencias tienen especial responsabilidad en el mantenimiento de la paz, y la adhesión a ese principio garantiza los intereses de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto grandes como pequeños. Por ello, la República Socialista Soviética de Ucrania se opondrá a cualquier intento de socavar los principios básicos de la Carta, sea cual fuere la forma que adopte.
- 37. El Sr. VINCI (Italia) dice que el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz refleja, de una manera convincente, el activo papel que ese organismo ha desempeñado para conseguir un acuerdo general sobre algunos principios importantes, preparando así el terreno para el feliz funcionamiento de la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones. También la decisión política tomada por los Estados Unidos en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta ha contribuido al éxito del actual período de sesiones. No obstante, siguen existiendo muchos problemas complejos. El segundo punto del tema del programa señala, con acierto, la urgente necesidad de que las Naciones Unidas dispongan de los medios necesarios para realizar operaciones de mantenimiento de la paz y para que su financiación sea empresa menos ardua que hasta la fecha.
- 38. La importancia que Italia ha atribuido siempre a la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz puede comprobarse por su participación en el Grupo de Trabajo de los Veintiuno y en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como por sus contribuciones en hombres, equipo y dinero, a casi todas las operaciones de mantenimiento de la paz organizadas por las Naciones Unidas.

- 39. Con todo, el principal problema financiero ha quedado sin resolver después de la crisis del decimonoveno período de sesiones. En respuesta al llamamiento hecho de común acuerdo por la Comisión Especial para que los Estados Miembros realizaran contribuciones voluntarias, el jefe de la delegación de Italia en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General declaró (1338a. sesión plenaria) que su país ha solicitado aprobación parlamentaria para hacer una contribución especial de 1.500.000 dólares. Al propio tiempo, el jefe de la delegación ha hecho un llamamiento a aquellos países que todavía no han aportado sus contribuciones para que las hagan, con independencia de su actitud de principio o de cualquier obstáculo contingente.
- 40. Las líneas orientadoras expuestas en el párrafo 52 del informe del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General (A/5915/Add.1, anexo II) reflejan los principios más importantes que, a juicio de su delegación, la inmensa mayoría de los Estados Miembros está dispuesta a aceptar en la elaboración de un sistema efectivo para el mantenimiento de la paz. Esos principios son: la responsabilidad primordial, pero no exclusiva, del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz; la competencia de la Asamblea General para examinar cualquier cuestión y hacer recomendaciones apropiadas, en caso de que el Consejo de Seguridad se vea paralizado por un veto; y la necesidad de que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz se haga de conformidad con lo dispuesto en la Carta, es decir, por conducto de la autoridad exclusiva de la Asamblea General, que tiene facultades para repartir tales cargas. Este último principio no excluye, naturalmente, la posibilidad de convenios especiales.
- 41. La aplicación de tales principios proporcionaría al Secretario General los medios para desempeñar sus funciones ejecutivas en las operaciones de mantenimiento de la paz y eliminaría la necesidad de realizar frecuentes llamamientos a los Estados Miembros para pedir ayuda financiera, así como la consiguiente inseguridad sobre si cualquier operación de importancia vital podrá continuarse y terminarse con éxito. Por ello, la delegación de Italia acoge con agrado la idea de crear un fondo para la paz, sugerida por varias delegaciones y apoyada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido (1351a. sesión plenaria). La delegación de Italia se sorprende de que, mientras que nadie pone objeciones a la creación de fondos de desarrollo para la expansión económica y social, algunos países desaprueban la creación de un fondo para la paz. La paz debe ser el problema primordial, ya que sin ella no podrá mejorarse la suerte del mundo insuficientemente desarrollado.
- 42. Los que se oponen a los grandes principios aludidos se dividen en dos escuelas ideológicas: a la primera pertenecen, sobre todo, los países de reciente independencia, que creen que sus intereses serían protegidos de modo más seguro por un Consejo de Seguridad en el que pueden contar con un miembro permanente, y próximamente, con un mayor número de sus propios representantes. El representante de Italia encuentra tal postura poco lógica y confía en que tales países lleguen pronto a la conclusión de que protegerían mejor sus intereses reconociendo los

- poderes residuales de la Asamblea General, en la que poseen una mayoría de miembros. En este sentido, parece seguir expedito el camino hacia una solución satisfactoria, teniendo en cuenta que la Unión Soviética, ha reconocido aparentemente, en la Comisión Especial, que todos los Estados Miembros se encuentran en condiciones de igualdad en las cuestiones del mantenimiento de la paz y que la Asamblea General debe examinar esas cuestiones cuando el Consejo de Seguridad se vea imposibilitado para actuar.
- 43. Los que pertenecen a la segunda escuela, cuyos argumentos no carecen de lógica, persisten en ignorar el principio de la responsabilidad colectiva y el del acatamiento de la voluntad de la mayoría en el mantenimiento de la paz y, de conformidad con su interpretación de algunos artículos de la Carta, consideran que el mantenimiento de la paz se ha confiado, en última instancia, a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A juicio de la delegación de Italia, tal postura resulta estática, se basa en una interpretación rígida y restringida de la Carta, y hace caso omiso del hecho de que las Naciones Unidas son un cuerpo vivo, que a lo largo de 20 años debe experimentar forzosamente cambios. Tales opiniones reflejan una concepción del mundo superada, basada en el nacionalismo y en el particularismo, en la que las fronteras eran barreras. Italia confía en un mundo donde las fronteras unan y no dividan, y se esfuerza por convertirlo en realidad; un mundo donde las fronteras desaparezcan o, por lo menos, sean sólo líneas trazadas con lápiz. Además, Italia considera que la suerte de tal forma de pensar está echada, ya que las ideas arcaicas jamás viven mucho tiempo.
- 44. Por estas razones y por muchas otras, la delegación de Italia acoge con satisfacción la propuesta de Irlanda que figura en el proyecto conjunto de resolución (A/SPC/L.117 y Add.1 y 2), que reconoce la evolución dinámica normal de una organización internacional eficaz. Además, esa propuesta constituye el primer esfuerzo concreto y completo por encontrar una solución para el actual punto muerto. En relación con algunas de sus sugerencias, especialmente en cuanto a los privilegios de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Italia abriga algunas reservas, pero merecen estudio v consideración detenidos. La delegación de Italia no ha tenido tiempo para estudiar el nuevo proyecto de resolución (A/SPC/L.121), y quizá desee exponer su posición sobre él más adelante.
- 45. Ha llegado el momento de que la Comisión adopte una decisión sobre su futura forma de actuar. La delegación de Italia considera que debe renovarse el mandato dado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y que su composición debe permanecer inalterada. Las complejas negociaciones que preceden inevitablemente a cualquier cambio retrasarían seriamente las actividades del Comité, sin producir beneficios que los compensaran. En el caso de que se otorgue un nuevo mandato al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, dicho comité deberá estudiar las diversas cuestiones y propuestas presentadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido el pro-

yecto de resolución cuya iniciativa corresponde a la delegación de Irlanda, y deberá informar de nuevo a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. Entre las sugerencias hechas, la del representante de Jamaica resulta del mayor interés y es probable que constituya una contribución valiosa a la solución del problema. Por ello, Italia ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución A/SPC/L.122, que refleja su opinión sobre la línea de acción que debiera seguirse en un futuro inmediato.

- 46. Para terminar, recuerda a la Comisión que admitir que las Naciones Unidas son incapaces de llegar a un acuerdo sobre el mantenimiento de la paz significaría admitir que han fracasado en su principal tarea. Reconocerlo, sin embargo, no disminuiría en modo alguno la responsabilidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ni de los que contribuyen del modo más importante a todas las actividades de las Naciones Unidas. Italia está dispuesta a contribuir en todo lo que pueda para dotar a la Organización de la capacidad necesaria para garantizar la paz mundial. Aunque la técnica moderna puede proporcionar a la humanidad sucedáneos para casi todas las cosas, la paz es sin embargo algo que no puede sustituirse.
- 47. El Sr. SLIM (Túnez) dice que, si no se encuentra una solución para el problema de las operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas no podrán desempeñar la función que les asigna el Artículo 1 de la Carta. Todo el mundo se da cuenta de la enorme importancia del problema que la Comisión examina, y de la acuciante necesidad de establecer un procedimiento claro que permita a la Organización atender, del mejor modo posible, sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz.
- 48. Túnez ha apoyado siempre a las Naciones Unidas. y continuará esforzándose para hacer que la Organización siga siendo un instrumento eficaz para mantener la paz y la seguridad internacionales. Túnez ha respondido siempre a los llamamientos hechos para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a pesar de los inmensos sacrificios que tiene que hacer para llevar a cabo su propio desarrollo económico y social, ha hecho una modesta contribución voluntaria para que la Organización pueda desempeñar sus funciones. No obstante, tales contribuciones voluntarias constituyen sólo una solución provisional que, aunque quizá sirva para que la Organización atienda sus inmediatas necesidades, no puede considerarse en modo alguno como solución a largo plazo.
- 49. Por desgracia, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no ha podido completar la labor que se le confió en virtud de la resolución

- 2006 (XIX) de la Asamblea General y, por lo tanto, es preciso realizar nuevos esfuerzos para elaborar un procedimiento, aceptable para todos, de decidir las operaciones de mantenimiento de la paz. La cuestión de las responsabilidades respectivas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General es, lo mismo que la cuestión de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, extraordinariamente compleja: pero, además de los problemas financieros y constitucionales, hay también otras dificultades por resolver. Así, en primer lugar, está la divergencia de opiniones entre las grandes Potencias, problema de tal magnitud que será necesaria mucha paciencia antes de que pueda resolverse. La Comisión Especial ha intentado llegar a una solución de transacción, y deben hacerse nuevos esfuerzos con tal propósito, teniendo en cuenta la pasada experiencia, la posición especial de las grandes Potencias en la actual situación mundial, y la política concreta de algunos Estados, que pudiera, en el futuro, exigir operaciones de mantenimiento de la paz.
- 50. El representante de Túnez aprecia grandemente los esfuerzos de la delegación de Irlanda por llegar a una solución aceptable para todos, pero no puede aceptar una de las propuestas contenidas en el proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/SPC/ L.121). Indudablemente, no resulta acertado que el 70% de los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz recaiga sobre aquellos miembros permanentes del Consejo de Seguridad que voten a favor de la operación. Una disposición de esta clase haría que en la votación intervinieran consideraciones financieras además de políticas; y permitiría a cualquiera de las grandes Potencias dejar de pagar su participación en el costo de una operación de mantenimiento de la paz, simplemente absteniéndose de votar. No puede pedirse a los países más pequeños que paguen una contribución obligatoria, si las grandes Potencias pueden - si así lo desean - eludir totalmente su responsabilidad financiera. No existe justificación alguna para conceder ese tipo de privilegios a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y tal medida violaría el principio de que todos los Estados Miembros deben ser tratados en condiciones de igualdad.
- 51. La delegación de Túnez confía sinceramente en que los muchos problemas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se resuelvan tan pronto como sea posible, ya que los pequeños países no se sentirán nunca protegidos contra la explotación y la agresión, a menos que sepan que pueden contar con la protección efectiva de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.